

su Junta Rectora figura compuesta por D. Francisco Javier González Sánchez como Presidente, D. Enrique González Sánchez como Secretario y D. Alberto González Sánchez, D. Vicente González Sánchez y D. José Antonio González Sánchez, como Vocales.

En Mérida, a 11 de marzo de 2005.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1682, de 16 de diciembre de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 50/2003.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 50/2003, promovido por la Procuradora Sra. Sánchez Rodilla, en nombre y representación de D. MANUEL MORENO SÁNCHEZ, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 4 de noviembre de 2002, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 18 de junio de 2002, desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por el actor.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1.682, de 16 de diciembre de 2004, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 50 de 2003, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Sánchez-Rodilla Sánchez, en nombre y representación de Don Manuel Moreno, contra la resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 4 de noviembre de 2002 (expediente RP-01-036), anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 2.559,69 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa (9 de octubre de 2001). Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 16 de marzo de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 65, de 27 de enero de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 378/2003.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 378/2003, promovido por el Procurador Sr. Campillo Álvarez, en nombre y representación de DON VALENTÍN SÁNCHEZ MARTÍN, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, recaída en el expediente 39/01/M de fecha 23.12.2002”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 65 de 27 de enero de 2005, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura